



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0177-2025-SENAMHI/OA

Lima, 12 de setiembre de 2025

### VISTOS:

La Nota de Elevación n.º D000242-2025-SENAMHI-DRD de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por la Directora de la Unidad de Contabilidad, el Memorando n.º D001361-2025-SENAMHI-DRD de fecha 09 de setiembre de 2025, emitido por el Director de Redes de Observación y Datos, el Informe n.º D000766-2025-SENAMHI-UA de fecha 11 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento de la oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando n.º D001361-2025-SENAMHI-DRD de fecha 09 de setiembre de 2025, emitido por el Director de Redes de Observación y Datos, se

solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 625.00 (Seiscientos veinticinco con 00/100 soles) a nombre del servidor **ALBERTO VILCA CHARAJA**, a fin de cubrir gastos en la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad: Mantenimiento de estaciones e implementación de sensores de precipitación en el marco del programa de lluvias intensas para las estaciones de CO Cabanillas y CO Lampa”, ubicadas en la dirección zonal Puno (DZ13) a ejecutarse del 15 al 20 de setiembre de 2025, por lo que, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe n.º D000766-2025-SENAMHI-UA de fecha 11 de setiembre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, a fin de cubrir gastos en la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad: “Mantenimiento de estaciones e implementación de sensores de precipitación en el marco del programa de lluvias intensas para las estaciones de CO Cabanillas y CO Lampa”, ubicadas en la dirección zonal Puno (DZ13) a ejecutarse del 15 al 20 de setiembre de 2025;

Que, en esta línea, dicha Unidad manifiesta que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo n.º 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo n.º 2 “Términos de referencia”, Anexo n.º 7 “Acta de Compromiso” y Anexo n.º 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 15 al 20 de setiembre de 2025;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se procede con atender mediante “Encargo Interno” a nombre de **ALBERTO VILCA CHARAJA**, identificado con Documento de identidad n.º 41289467, por el importe de S/625.00 (Seiscientos veinticinco con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos a fin de cubrir gastos en la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad: Mantenimiento de estaciones e implementación de sensores de precipitación en el marco del programa de lluvias intensas para las estaciones de CO Cabanillas y CO Lampa”, ubicadas en la dirección zonal Puno (DZ13) a ejecutarse del 15 al 20 de setiembre de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Artículo 40º evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 000002405-2025 de fecha 12 de setiembre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 011-2018-SENAMHI/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **ALBERTO VILCA CHARAJA**, identificado con Documento de Identidad n.º 41289467, por el importe de S/625.00 (Seiscientos veinticinco con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales, necesarios para el desarrollo de la actividad: Mantenimiento de estaciones e implementación de sensores de precipitación en el marco del programa de lluvias intensas para las estaciones de CO Cabanillas y CO Lampa”, ubicadas en la dirección zonal Puno (DZ13) a ejecutarse del 15 al 20 de setiembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 106 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal 2.3.1.11.1.1 “Para Edificios y Estructuras”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

**NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
**Director de la Oficina de Administración**  
**Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú**